

Expediente: 246/24

Carátula: **MOLINA SANTIAGO ISMAEL C/ BARBOZA CRISTIAN ESTEBAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **16/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BARBOZA, CRISTIAN ESTEBAN-DEMANDADO*

27343270629 - *MOLINA, SANTIAGO ISMAEL-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 246/24



H105011555939

JUICIO: MOLINA SANTIAGO ISMAEL c/ BARBOZA CRISTIAN ESTEBAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 246/24.

San Miguel de Tucumán. A la presentación que antecede, se provee lo pertinente:

- 1) Por Secretaría procédase a modificar la carátula, debiéndose consignar como demandado "BARBOZA CRISTIAN ESTEBAN Y OTROS) y agregar en las partes del proceso a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán como demandada.
- 2) Atento a lo solicitado, constancias de autos y bajo la exclusiva responsabilidad de la parte peticionante: téngase por incontestado por el codemandado CRISTIAN ESTEBAN BARBOZA el traslado de demanda ordenado por proveído del 05/12/23 (punto 4, página 99 del archivo PDF agregado al pase de fecha 31/05/24).
- 3) Por el beneficio para litigar sin gastos peticionado por el actor, córrase vista a la Fiscalía de Cámara Civil.
- 4) Cítese a la accionada MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN en la persona de su representante legal y al Sr. GONZALO ALEXIS ARGUELLO, a estar a derecho en autos y córraseles traslado de la demanda a fin de que en el plazo de 20 (veinte) días la contesten, bajo apercibimiento de ley. Asimismo deberán constituir domicilio digital (Art. 28 del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 32 del Digesto Procesal. Personal.

En mérito a lo requerido por la parte actora y de conformidad con lo normado por el Art. 200 del C.P.C. y C., la notificación al codemandado Gonzalo A. Argüello deberá ser dirigida al domicilio laboral denunciado oportunamente (calle 9 de Julio N° 598 de esta ciudad capital). NS

Actuación firmada en fecha 15/08/2024

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.